



Patronato de Huérfanos del ET.



PLAN DE DIFUSION DEL PAHUET



Patronato de Huérfanos del ET.

OBJETIVOS

DAR A CONOCER O ACTUALIZAR LOS CONOCIMIENTOS SOBRE EL PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJERCITO DE TIERRA (PAHUET)



Patronato de Huérfanos del ET.

QUE ES EL PAHUET

Es una asociación **benéfica particular**, adscrita al MINISDEF.

(Real Decreto 2879/1981 de 27 de noviembre de creación del PAHUET.)

Asociación: Persona Jurídica formada por conjunto de persona físicas (asociados), que persiguen un mismo fin.

Benéfica: Ayuda económicamente a los huérfanos de militares.

Particular: No recibe fondos del Estado, rinde cuentas directamente con la Hacienda Publica.

Adscrita al MINISDEF: Para la cesión de su Patrimonio o adquisición de bienes o aceptación de fondos, debe solicitar autorización del MINISDEF



Patronato de Huérfanos del ET.

QUE FIN TIENE

¿CUAL ES SU FINALIDAD?

Acoger bajo su protección a los HUÉRFANOS de militares fallecidos en cualquier circunstancia (oficiales, suboficiales y tropa) del Ejército de Tierra y de los Cuerpos Comunes adscritos al Patronato, en orden a contribuir a su formación y sostenimiento en la forma y amplitud que se determine.

LA JEFATURA

Además de los cometidos asignados, también tiene, el de efectuar el control y seguimiento de los huérfanos alojados en residencias y colegios de estudiantes, que se encuentran fuera de su residencia habitual.



Patronato de Huérfanos del ET.

SUPUESTOS

EJEMPLO - 1

Un militar, padre de tres hijos, fallece ¿Qué ayudas del PAHUET tendrán sus hijos?

A) Primer mes:

Primer hijo

Primera Prestación de orfandad (Si es menor de 25 años) 925 €

Ayuda de sostenimiento 363 €

Ayuda por número de hermanos 133 €

Total Ayudas 1.421 €

Segundo hijo (los mismos conceptos) 1.421 €

Tercer hijo (los mismos conceptos) 1.421 €

Total Familia 4.263 €



Patronato de Huérfanos del ET.

B) Segundo mes y sucesivos:

<u>Primer hijo</u>	
Ayuda de sostenimiento	363 €
Ayuda por número de hermanos	133 €
	Total Ayudas 496 €
<u>Segundo hijo</u>	496 €
<u>Tercer hijo</u>	496 €
	Total Familia 1.488 €

C) Al comienzo de cada curso escolar:

Primer hijo (Universitario) (entre 840 y 2465€) (media)	1.500 €
Segundo hijo (Bachillerato)	840 €
Tercer hijo (Secundaria)	840 €
	Total Familia 3.180 €



Patronato de Huérfanos del ET.

EJEMPLO - 2

Un militar, padre de dos hijos, uno de ellos con discapacidad ¿Qué ayudas de PAHUET tendrán sus hijos?

A) Primer mes:

Primer hijo

Primera Prestación de orfandad (Si es menor de 25 años)	925 €
Ayuda de sostenimiento	363 €
Ayuda por número de hermanos	133 €

Total Ayudas 1.421 €

Segundo hijo (con discapacidad)

Primera Prestación de orfandad (Si es menor de 25 años)	925 €
Ayuda de sostenimiento	363 €
Ayuda por número de hermanos	133 €
Ayuda por discapacidad	244 €

Total Ayudas 1.665 €

Total Familiar 3.086 €



Patronato de Huérfanos del ET.

A) B) Segundo mes y sucesivos:

Primer hijo	
Ayuda de sostenimiento	363 €
Ayuda por número de hermanos	133 €
	Total Ayudas 496 €
Segundo hijo (con discapacidad)	
Ayuda de sostenimiento	363 €
Ayuda por número de hermanos	133 €
Ayuda por discapacidad	244 €
	Total Ayudas 740 €
	Total Familiar 1.236 €

C) Al comienzo de cada curso escolar:

Primer hijo (Universitario) (entre 840 y 2465€) (media)	1.500 €
Segundo hijo (con discapacidad) (Ed. Especial)	940 €
	Total Familiar 2.440 €



Patronato de Huérfanos del ET.

D) El Universitario estudia fuera de casa:

A) En un piso, colegio mayor, etc..

Ayuda para piso de alquiler 100 €

Ayuda para desplazados 308 €

Total Ayudas 408 €

B) En Residencia Militar de Estudiantes

El alojamiento y la manutención corre a cargo del PAHUET, durante los meses lectivos, no percibiendo el huérfano la ayuda de sostenimiento.



Patronato de Huérfanos del ET.

WEB DEL PAHUET. :

<http://www.ejercito.mde.es/unidades/Madrid/pahuet>

BIENVENIDO | BENVINGUTS | BENVIDOS | ONGI ETORRI | BENVINGUTS | WELCOME

[inicio](#) | [contacto](#) | [mapa web](#) | [enlaces](#)

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE DEFENSA

 **Ejército de Tierra**

PERSONAL | **UNIDADES** | ESTRUCTURA | MATERIALES | EJÉRCITO PROFESIONAL | MISIONES INTERNACIONALES | PUBLICACIONES | MULTIMEDIA

► [Inicio](#) > [UNIDADES](#) > [Madrid](#) > [Patronato de Huérfanos del Ejército de Tierra](#)

Patronato de Huérfanos del Ejército de Tierra



Navega por la web de la unidad:
Patronato de Huérfanos del Ejército de Tierra

- Inicio
- Saluda del DIRPAHUET
- Localizanos
- Organización y misión
- Beneficiarios
- Normativa y Circulares
- Formularios de Solicitud
- Servicios y Prestaciones

Servicios y prestaciones.

-  **Circular**
- **Tríptico Ayudas**

Enlaces de interés

- **Reseña Histórica**
- **Atención al beneficiario**
- **Artículo Revista Ejército PAHUET del siglo XXI**

Conoce el Patronato



pahuet_informacion@mde.es

Introducción



Patronato de Huérfanos del ET.

WEB DEL PAHUET. : Normativas y circulares

BIENVENID@ | BENVINGUTS | BENVIDOS | ONGLI TORRI | BENVINGUTS | WELCOME

inicio | contacto | mapa web | enlaces

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE DEFENSA

Ejército de Tierra

PERSONAL | UNIDADES | ESTRUCTURA | MATERIALES | EJÉRCITO PROFESIONAL | MISIONES INTERNACIONALES | PUBLICACIONES | MULTIMEDIA

► Inicio > UNIDADES > Madrid > Patronato de Huérfanos del Ejército de Tierra > Normativa y Circulares > Normativa

Patronato de Huérfanos del Ejército de Tierra



Navega por la web de la unidad:
Normativa y Circulares

- Inicio
- Salud del DIRPAHUET
- Localizanos
- Organización y misión
- Beneficiarios
- Normativa y Circulares
- Formularios de Solicitud
- Servicios y Prestaciones
- Donativos
- Noticias

Normativa y Circulares

- [REGLAMENTO aprobado por Orden DEF 2108/2010, de 27 de julio.](#)
- [CIRCULAR Vigente, Normas sobre la protección a los huérfanos.](#)
- [TRIPTICO, Cuadro con las ayudas en vigor.](#)
- [Plan de difusión del PAHUET](#)
- [Memoria Anual 2016](#)

UNIDADES DEL EJÉRCITO





Patronato de Huérfanos del ET.

WEB DEL PAHUET. : Formularios de solicitud

BIENVENIDO | BENVINGUTS | BENVIDOS | ONGI ETORRI | BENVINGUTS | WELCOME

[Inicio](#) | [contacto](#) | [mapa web](#) | [enlaces](#)

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE DEFENSA

 **Ejército de Tierra**

PERSONAL | **UNIDADES** | ESTRUCTURA | MATERIALES | EJÉRCITO PROFESIONAL | MISIONES INTERNACIONALES | PUBLICACIONES | MULTIMEDIA

» [Inicio](#) » [UNIDADES](#) » [Madrid](#) » [Patronato de Huérfanos del Ejército de Tierra](#) » [Formularios de Solicitud](#) » [Formularios](#)

Patronato de Huérfanos del Ejército de Tierra



Navega por la web de la unidad:
Formularios de Solicitud

- » [Inicio](#)
- » [Saluda del DIRPAHUET](#)
- » [Localizanos](#)
- » [Organización y misión](#)
- » [Beneficiarios](#)
- » [Normativa y Circulares](#)
- » [Formularios de Solicitud](#)
- » [Servicios y Prestaciones](#)
- » [Donativos](#)
- » [Noticias](#)

UNIDADES DEL EJÉRCITO



Formularios de Solicitud

- » [Formulario A: Solicitud de alta en la protección.](#)
- » [Formulario B: Solicitud de prestaciones.](#)
- » [Formulario C: Situación de los estudios del huérfano.](#)
- » [Formulario D: Solicitud de residencia.](#)
- » [Formulario E: Ficha de cobro por transferencia.](#)
- » [Formulario F: Solicitud de alta como asociado voluntario.](#)
- » [Formulario G: Solicitud de cambio de domicilio.](#)
- » [Formulario H: Solicitud de renovación básica de sostenimiento.](#)
- » [Formulario I: Solicitud de prestaciones por gastos de viaje.](#)
- » [Formulario J: Modelo de otras solicitudes.](#)
- » [Formulario Z: Modelo de queja / sugerencia.](#)
- » [Modelo 145 de Hacienda.](#)
- » [Formulario Cuotas Socios Voluntarios.](#)
- » [Formulario Donativos.](#)



AYUDAS PARA EL AÑO 2018

ORDINARIAS

Primera prestación orfandad	925 €
Sostenimiento (14 mensualidades)	363 €
Doble orfandad (14 mensualidades)	308 €
Ayuda por número de hermanos (12 mensualidades)	133 €

Por discapacidad física o psíquica (<27 años) (14 mensualidades)

Huérfanos con grado de discapacidad $\geq 33\%$	244 €
---	-------

Ayuda por estudios

Estudios Universitarios. (por curso)	De 840€ a 2465 €
Centros de F. Militar de Carrera (por curso)	1460 €
Centros F. Militar Prof. De Tropa y Marinería (por curso)	420 €
Infantil, Primaria, ESO, CFGMyS, Bachillerato (por curso)	840 €
Guardería (Por curso)	1250 €
Estudios Educación Especial, para huérfanos con discapacidad (Por curso)	940 €

Ayuda para residentes

Residentes en Colegios del PAHUET	Manutención
En Residencias de DIAPER u otros Ejércitos	Alojamiento y manutención.

Ayuda para desplazados (meses lectivos)

En territorio Nacional	308 €
En el extranjero por beca ERASMUS	308 €
Gastos de viaje	Importe del billete ó 0,19 €/Km en vehículo
Ayuda para Becas (>25 años)	De 840€ a 2465 €
Título y Colegiación	Tasas y gastos

Estudios complementarios

Estudios Universitarios	De 840 a 2465 €
-------------------------	-----------------

Ayuda para Oposiciones (A justificar)

Que requiera Titulación Universitaria (2 años máximo)	Hasta 2465 €
Que requiera Titulación no Universitaria (1 año)	Hasta 840 €
Para Doctorado (2 años máximo) (por curso)	De 840 a 2465 €
Para Máster (2 años máximo)	Hasta 7000 €
Ayuda para transporte (meses lectivos, máximo 10)	32 €

Por discapacidad (>27 años) (14 mensualidades)

Con grado de discapacidad $\geq 65\%$	363 €
---------------------------------------	-------

ESPECIALES

Huérfano póstumo	575 €
Enterramiento (máximo)	1970 €
Ayuda por natalidad (por hijo)	1275 €
Ayuda para Campamentos	50% o más, según nº peticionarios
Ayuda para carnet de conducir tipo "C" (A justificar)	Hasta 1000 €
Ayuda para carnet de conducir tipo "B" y "C" (los dos en 1 año y a justificar)	Hasta 1700 €
Con grado de discapacidad $\geq 75\%$ y necesidad de 3ª persona (14 mensualidades)	100 €
Ayuda para idiomas (A justificar)	Hasta 840 €
Ayuda piso de alquiler (Meses lectivos)	100 €

PREMIOS POR ESTUDIOS

PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL ET	1600 €
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (10 premios)	1600 €
CUADRO DE HONOR (12 premios)	650 €
ESTUDIOS MILITARES (Al finalizar la carrera)	Obsequio
EXCELENCIAS EN LOS ESTUDIOS	325, 650 y 1600 €
TTE. MUÑOZ CASTELLANOS (1 premio)	Variable
TTE. ORTIZ DE ZÁRATE (1 premio)	Variable

INFORMACIÓN

En todo momento se dispone de información actualizada sobre prestaciones y ayudas del PAHUET, accediendo a la página WEB www.pahuet.org o bien en Intranet

En estas páginas se encuentra la Circular anual correspondiente así como el cuadro de ayudas actualizado

Para cualquier tipo de información sobre nuestras prestaciones, en cualquier momento pueden dirigirse a:

PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL ET.

C/ San Nicolás nº 11 28013 MADRID

Teléfonos: 91 516 04 00

91 516 04 05

Fax: 91 559 25 81

EJÉRCITO DE TIERRA

MANDO DE PERSONAL

PATRONATO DE HUÉRFANOS



Este folleto facilita un resumen de prestaciones y normas vigentes en la fecha de su edición. Su carácter, es general y meramente informativo, no se puede alegar como origen de derechos.



Patronato de Huérfanos del ET.

¿QUÉ ES EL PATRONATO?

Es una **Asociación benéfica particular**, adscrita al Ministerio de Defensa.

¿CUÁL ES SU FINALIDAD?

Es la de acoger bajo su protección a los huérfanos de militares del Ejército de Tierra y de los Cuerpos Comunes adscritos al Patronato, en orden a contribuir a su formación y sostenimiento en la forma y amplitud que se determine.

¿CÓMO ESTÁ REGIDO?

Por un Consejo Rector que se reúne con carácter ordinario una vez cada semestre y con carácter extraordinario a propuesta del Director del Patronato.

¿CÓMO SE GOBIERNA?

Por una Junta de Gobierno que se reúne, como norma general, una vez al mes.

CLASES DE ASOCIADOS

- Asociados de número.
- Asociados voluntarios.
- Asociados vitalicios.

Son **asociados de número** con carácter obligatorio:

- a) Los militares de carrera del Ejército de Tierra, desde el momento en que adquieran dicha condición, que se encuentren en la situación administrativa de servicio activo o reserva, y hasta su pase a otra situación administrativa distinta o a retirado.
- b) Los componentes de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas, desde su adscripción al Patronato y mientras permanezcan afectos al mismo, de acuerdo con las normas en vigor para dichos cuerpos comunes sobre adscripción a los Patronatos o Asociaciones e Instituciones de Huérfanos y restantes servicios de acción social.
- c) Los militares de complemento y los de tropa y marinería no permanente del Ejército de Tierra, desde el momento en que adquieran dicha condición, y se encuentren en situación de servicio activo, hasta que pasen a una situación administrativa distinta o cesen en su relación de servicios profesionales con las Fuerzas Armadas.

Son **asociados voluntarios**, previa solicitud a la Dirección del Patronato y su aprobación:

- a) Los asociados de número que pasen a cualquiera de las siguientes situaciones administrativas: servicios especiales, excedencia en todas sus modalidades, suspensión de funciones y suspensión de empleo, y hasta que vuelvan a la situación de servicio activo o reserva o pasen a retirado por edad.
- b) El personal militar del Ejército de Tierra que pase a retirado por razones distintas que la edad y hasta que cumpla la de retiro reglamentaria.

- c) Los alumnos de los centros docentes militares de formación del Ejército de Tierra, excepto los que ya fueran asociados de número, desde su nombramiento como tales hasta que adquieran la condición de militar de carrera.

Dicha solicitud deberá efectuarse en un plazo máximo de 6 meses desde la pérdida de su condición de asociado de número, para los incluidos en los párrafos a) y b).

Son **asociados vitalicios** los asociados que, estando al corriente del pago de sus cuotas, alcancen la edad de retiro. Conservan todos sus derechos y quedan liberados de la obligación de cotizar.

LAS CUOTAS PARA EL AÑO 2018

Para los asociados de número la cuota mensual ordinaria es el 1% del sueldo base. Para los asociados voluntarios, la cuota mensual ordinaria será del 1% del sueldo base según la categoría a la que pertenecería en activo el personal de que se trate.

¿CUÁNTO ES LA CUANTÍA MENSUAL?

Asociados de número y voluntarios:

• Subgrupo A1. De General a Teniente	11,31 €. (*)
• Subgrupo A2. De Alférez a Sargento	9,78 €. (*)
• Subgrupo C1. Tropa permanente	7,35 €. (*)
• Subgrupo C2. Tropa temporal	6,11 €. (*)

(*) (Pendiente de actualización conforme a los Presupuestos Generales del Estado)

Los militares profesionales de tropa y marinería no permanente quedan exentos durante los dos primeros años de su compromiso inicial de abonar la cuota al Patronato, si bien se les considera asociados de número

PÉRDIDA DE DERECHOS.

- Los asociados de número o voluntarios que, siéndolo, dejen de satisfacer sus cuotas durante más de seis meses, cesarán en su condición de asociado y dejarán de ser beneficiarios de todas las prestaciones que proporciona el PAHUET, sin derecho a que se devuelvan las cuotas satisfechas. Será responsabilidad de cada asociado el comprobar que está al corriente de pago de las cuotas.
- Si un asociado, de número o voluntario, fallece habiendo dejado de satisfacer las cuotas por un período inferior a los seis meses, sus huérfanos tendrán derecho a las prestaciones del Patronato si bien de las mismas se descontará el importe de las cuotas no satisfechas.

RECUPERACIÓN DE LA CONDICIÓN DE ASOCIADO.

- En cualquier momento los asociados de número que hayan dejado de serlo por razón de cambio de situación administrativa, podrán ser admitidos de nuevo como asociados voluntarios del Patronato previa solicitud del propio asociado.
- Aun cuando no hayan solicitado ser asociados voluntarios, volverán a ser asociados de número si vuelven de nuevo a la situación de servicio activo o reserva.

- La obligación de pagar cuotas comenzará con los mismos efectos en que vuelvan a ser asociados.

¿QUIÉNES SON LOS BENEFICIARIOS?

Todos los huérfanos de asociados tendrán derecho a recibir, como norma general, protección hasta el último día del mes en que cumplan 25 años. Si al llegar a esta edad el huérfano se encontrase realizando estudios superiores, se podrá prorrogar la protección hasta el último día del mes en que cumplan los 27 años, previa solicitud y siempre que cumpla los requisitos especificados en la Circular.

Igualmente se encuentran acogidos los huérfanos discapacitados físicos o psíquicos, pero si al llegar a los 27 años de edad reúnen determinados requisitos, previa solicitud, pueden seguir estando protegidos.

¿CÓMO SE CUANTIFICAN LAS PRESTACIONES?

Las prestaciones a los huérfanos son totalmente independientes de las cuantías abonadas por sus progenitores y del periodo en que permanecieron como asociados.

Se cuantifican con arreglo a la necesidad que pretenden cubrir y no al empleo alcanzado por el causante fallecido o al tiempo de servicio que prestó.

Las prestaciones que concede el Patronato son:

- **Prestaciones ordinarias:** destinadas a contribuir a los gastos de sostenimiento y enseñanza de los huérfanos protegidos.
- **Prestaciones especiales:** destinadas a contribuir a los gastos de carácter no habitual originados por diversas circunstancias.
- **Prestaciones extraordinarias:** concedidas, con carácter excepcional, por la Junta de Gobierno en casos de extrema necesidad de un huérfano, dando cuenta al Consejo Rector de la resolución adoptada.

Las cuantías económicas así como los distintos conceptos aparecen en el anverso.

PREMIOS.

- Anualmente, el Patronato podrá conceder premios por especial rendimiento en los estudios y propondrá a aquéllos huérfanos que puedan acceder a becas o premios que concedan otros organismos o instituciones.
- Excepcionalmente, ante méritos o circunstancias especiales, podrán concederse premios con carácter extraordinario.

¿CÓMO SE OBTIENE LA PROTECCIÓN?

Mediante solicitud al Director del Patronato a través del Representante Territorial.

¿CÚALES SON LOS RECURSOS DEL PATRONATO?

- Las cantidades aportadas por los asociados.
- Las donaciones realizadas tanto a nivel personal como institucional.
- Los ingresos obtenidos por actividades financieras.